



FINANZAS

Secretaría de Administración
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NÚMERO: SAF/UT/1207/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA No. 251160400031224

Culiacán, Sinaloa, a 26 de agosto de 2024

RESPUESTA SOLICITUD FOLIO No. 251160400031224

Vista la solicitud de acceso a la información, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 23 de agosto del año en curso, registrada con folio No. 251160400031224, en la que el petionario, de forma similar requiere lo siguiente:

1. *¿Cuántos municipios tiene el estado?*
2. *De los municipios antes mencionados, ¿en cuáles de ellos aplica la clave catastral, la cuenta predial o ambas?*
3. *¿Cuál es la estructura de cada una de las claves? (cuantos dígitos tiene, es alfanumérica, etc. Por ejemplo: para la clave 124-142-ABC, se compone de 10 dígitos incluyendo guiones, siendo alfanumérica)*
4. *Pueden proporcionar un ejemplo ilustrativo de un recibo donde se observe en que parte se encuentra la clave catastral y en que parte la cuenta predial, o ambos de ser el caso.*

Sirva la anterior, para un trabajo de tesis que se está realizando por el presente, que le servirá para la obtención del grado de Licenciatura en Geografía.

Saludos cordiales. (Sic)

Atendiendo su solicitud de información pública que desea consultar vía Plataforma Nacional de Transparencia, y de acuerdo con lo normado por el Artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le comunica que, de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, que puede consultar en el siguiente archivo publicado en Internet:

<https://media.transparenciasinaloa.gob.mx/uploads/files/1/Reglamento%20Interior%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Administraci%C3%B3n%20y%20Finanzas%202019.pdf>, esta Dependencia **no es competente** para informar sobre lo solicitado, ya que no forma parte de sus atribuciones.

Si bien es cierto, la fracción I del artículo 5 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, cita que esta Secretaría, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, contará dentro de sus Órganos Administrativos Desconcentrados al Instituto Catastral del Estado de Sinaloa; también es correcto que este Órgano Administrativos Desconcentrado es sujeto obligado independiente de esta Dependencia para rendir información respecto de sus haceres, mismo que se identifica con la clave PE02200- Instituto Catastral del Estado de Sinaloa.

Ahora bien, con la finalidad de apoyarlo en su búsqueda de información pública, le comento que, en lo correspondiente a lo solicitado, es el propio Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, el que cuenta dentro de sus atribuciones la Identificación, localización y registro de los bienes Inmuebles



FINANZAS

Secretaría de Administración
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: SAF/UT/1207/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA No. 251160400031224

ubicados en el Estado, se llevará a cabo mediante la asignación de clave catastral emitida por el Instituto, para garantizar la uniformidad de los sistemas en todo el territorio del Estado; así como el representar gráficamente los bienes Inmuebles ubicados en el territorio del Estado mediante la elaboración de diseños, planos o cartografía en los que se identifiquen sus características. Al efecto realizará los estudios cartográficos necesarios mediante fotografía aérea actualizada, disponiendo del control geodésico, topográfico y de restitución y cualquier otro apoyo técnico requerido, lo anterior cobra base legal en lo dispuesto por los artículos 10 y 12 del propio Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, mismo que reafirma la competencia de dicho sujeto obligado, para responder la solicitud que nos ocupa, para lo cual se pone a su disposición la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Lo que se comunica con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Es prudente comentar que lo anterior descrito se encuentra validado por acta de Comité de Transparencia, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, y se encuentra debidamente publicada en el Portal Oficial de esta Secretaría, en el link electrónico:

<http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/actas-de-comite-de-transparencia/>

ATENTAMENTE


CESAR TADEO RAMIREZ HERNANDEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C. Arq. Joaquín Alberto Landeros Guicho. -Secretario de Administración y Finanzas.
C.c.p. C. Lic. Klaus Willy Jaus López. - Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras.
C.c.p. Archivo